

**EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL ESTADO DE  
WASHINGTON EN Y PARA EL CONDADO DE KING**

**ESTADO DE WASHINGTON,**

**Demand  
ante**

**vs.**

**Acusado**

**NO. BA  
NO.  
CCN NO.**

**Condiciones de Conducta para las Personas  
Ordenadas por el Tribunal Superior del  
Condado de King en el Centro Comunitario  
de Programas Alternativos, (CCAP)  
Mejoradas  
(ORDTLRA)**

Las siguientes son condiciones de conducta impuestas por la corte para participar en el Centro Comunitario de Programas Alternativos (CCAP) del Condado de King. El cumplimiento de estas condiciones de conducta será supervisado por el Departamento de Detención de Adultos y Menores del Condado de King (DAJD), División Correccional Comunitaria, según lo especificado en este documento por el tribunal. Su participación continuada en CCAP está sujeta al estricto cumplimiento de lo siguiente:

**Se le ha ordenado CCAP, Mejorado**

1. **Deberá presentarse en el Centro Comunitario de Programas Alternativos antes de las 9:00 a.m.**  
\_\_\_\_\_ **e informar cada día de la semana de lunes a viernes a partir de entonces. Deberá permanecer en las instalaciones hasta que el personal del departamento le dé de alta. CCAP está ubicado en 400 Yesler Way, Seattle. Ingrese al edificio Yesler en Terrace Avenue, que es el lado norte del edificio.** El incumplimiento de esta condición resultará en su expulsión de CCAP y encarcelamiento ordenado por la corte a un confinamiento seguro.
2. **No cometerás ningún crimen.** El personal del Departamento supervisará las inscripciones en el Centro Correccional del Condado de King (KCCF) y el Centro de Justicia Regional (RJC) para detectar violaciones de cualquier ley u orden judicial local, estatal o federal. Cualquier registro en el Centro Correccional del Condado de King o en el Centro de Justicia Regional resultará en su expulsión de CCAP y en el encarcelamiento ordenado por el tribunal en un confinamiento seguro.

3. **No comprará, poseerá ni usará sustancias controladas sin una receta válida y no consumirá alcohol a partir de la fecha de esta orden.** Cualquier uso de sustancias controladas, que no sea recetado por un médico, se considerará una infracción. Se someterá a una prueba de análisis de orina según lo ordenado, incluido un análisis de orina de referencia para determinar los niveles de THC dentro de los 5 días posteriores al comienzo de la participación en CCAP y si el nivel de THC no disminuye en su próxima prueba de análisis de orina, esto se considerará una infracción. Deberá someterse a análisis de orina aleatorios y pruebas de alcoholemia según lo que indique el personal del departamento 1  o 2  veces cada 30 días. La violación de esta condición o la falta de presentación a las pruebas a pedido resultará en la expulsión de CCAP y el encarcelamiento ordenado por la corte a un confinamiento seguro.
4. **Deberá obtener la(s) evaluación(es) del tratamiento que se verifica a continuación. Si se determina que necesita tratamiento, deberá ingresar en la siguiente vacante disponible y mantener un progreso razonable en el programa de tratamiento recomendado. Deberá proporcionar una divulgación de información al personal del departamento para verificar su cumplimiento.** El personal del departamento se comunicará con los proveedores de terapia y tratamiento

1  o 2  veces cada 30 días para verificar el cumplimiento a partir de los 21 días a partir de la fecha de esta orden. Si se le ordena ingresar a un programa educativo, debe comenzar de inmediato y hacer un progreso razonable en dicho programa educativo. El incumplimiento de esta condición resultará en su expulsión de CCAP y encarcelamiento ordenado por la corte a un confinamiento seguro.

**Drogas/Alcohol**

**Salud mental**

**Todo el tratamiento ordenado en el Fallo y la Sentencia y**

**cualquier orden de modificación.**

**Otro** \_\_\_\_\_.

5. **Deberá asistir a todos los programas de CCAP y a todas las citas de trabajadores sociales de CCAP.** Se le dará un horario el primer día de programación que especifica las fechas y horas de sus programas de CCAP y los contactos de los trabajadores sociales de CCAP. Además del horario, el personal de CCAP puede establecer reuniones adicionales a las que debe asistir. Las ausencias injustificadas resultarán en la expulsión de CCAP y el encarcelamiento ordenado por el tribunal en un confinamiento seguro. Tres advertencias por escrito en un período de 30 días por llegar menos de 60 minutos tarde resultarán en su expulsión de CCAP y encarcelamiento en confinamiento seguro. Un incidente de llegar 60 minutos tarde o más resultará en su expulsión de CCAP y encarcelamiento ordenado por la corte a un confinamiento seguro.

6. **No falsificará un documento ni proporcionará información falsa al personal del departamento.**  
Dicha actividad, si realmente es conocida por el personal del departamento, resultará en la expulsión de CCAP y el encarcelamiento ordenado por la corte a un confinamiento seguro.
7. **Deberá participar en los programas de CCAP según las indicaciones, completar las asignaciones del programa y seguir las instrucciones del personal del departamento mientras participe en CCAP. No se comportará de manera amenazante, agresiva o acosadora.** El incumplimiento según lo indicado por el personal del departamento resultará en una notificación por escrito al Fiscal y al Abogado Defensor. El incumplimiento también puede resultar en su expulsión de CCAP y encarcelamiento ordenado por la corte a un confinamiento seguro.
8. **Deberá notificar al personal del departamento antes de realizar un cambio en su residencia. Deberá mantener informado al personal del departamento en todo momento de su número de teléfono actual.**

Si esta orden se introduce como condición de una sentencia, esta orden se incorpora por referencia a la Sentencia y a la Sentencia.

**HECHO EN AUDIENCIA PÚBLICA** este \_Día de\_\_\_\_\_20\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
**JUEZ**

Yo \_\_\_\_\_ He leído, o me han leído, las condiciones de conducta ordenadas por el tribunal para participar en el Centro Comunitario de Programas Alternativos bajo el Departamento de Detención de Adultos y Jóvenes, División Correccional Comunitaria. Entiendo lo que se requiere de mí para participar en este programa y acepto cumplir con las condiciones establecidas en este documento. También entiendo que es mi exclusiva responsabilidad cumplir con estas condiciones de conducta y que, si no cumplo con cualquiera de estas condiciones, puedo ser devuelto inmediatamente al encarcelamiento en confinamiento seguro. Si me colocan en confinamiento seguro como resultado de violar esta orden, puedo solicitar una audiencia ante el tribunal.

Firma del acusado \_\_\_\_\_ Fechado \_\_\_\_\_.

**Declaración del  
intérprete**

CONDICIONES DE CONDUCTA mejoradas de CCAP

Revisado 3/2024

Blanco – Oficina del secretario Verde – Cárcel del Condado de King Canario – Fiscal Pink – Acusado Vara de Oro – Abogado Defensor

Soy un intérprete certificado o he sido calificado por el tribunal para interpretar en el \_\_\_\_\_ idioma, que el acusado entiende, y he traducido la Orden de Condiciones de Conducta de CCAP para el acusado del inglés a ese idioma.

Certifico, bajo pena de perjurio bajo las leyes del estado de Washington, que lo anterior es verdadero y correcto.

Intérprete

Firma \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_.